

POLÍTICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Documentos relacionados: GAGG, GAGG-RA, JCC, JCC-RA, JCCA, JCCA-RA, JCH, JCH-RA, JO-RA
Oficina a cargo: OFICINA DE IGUALDAD Y APTITUDES AVANZADAS DE ESTUDIANTES, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

COMPORTAMIENTO Y LENGUAJE DISCRIMINATORIOS

A. FINALIDAD

Establecer una política sobre la prohibición del comportamiento y el lenguaje discriminatorios en las Escuelas Públicas del condado de Anne Arundel (AACPS, por sus siglas en inglés).

B. ASUNTO

Aquellos estudiantes afectados por el comportamiento y lenguaje discriminatorios corren el riesgo de padecer una variedad de problemas de salud, seguridad y educación. Para prevenir el comportamiento y lenguaje discriminatorios se requiere de un apoyo concertado al programa de prevención de e intervención en la discriminación, que involucre a toda la escuela y a todas las partes interesadas de la comunidad escolar.

C. POSICIÓN

1. AACPS cumple con las leyes federales, estatales y locales que prohíben la discriminación hacia las personas que pertenecen a grupos protegidos.
2. El Departamento de Educación del condado de Anne Arundel se compromete a proporcionar a los estudiantes de AACPS un entorno seguro y alentador, libre de comportamiento y lenguaje discriminatorios. En consecuencia, quedan prohibidos el comportamiento y el lenguaje discriminatorios.
3. Se espera que los estudiantes de AACPS se traten unos a otros con respeto.
4. Se considera una violación de esta política que un estudiante de AACPS tenga un comportamiento discriminatorio o use lenguaje discriminatorio en edificios de AACPS, en autobuses escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o de cualquier manera que interrumpa de manera significativa el funcionamiento ordenado de una escuela, independientemente de dónde ocurra el incidente.

5. Se considera una violación de esta política que un estudiante de AACPS tome represalia contra personas (víctimas, testigos o transeúntes) que denuncien actos de comportamiento o lenguaje discriminatorios.
6. Ninguna parte de esta política tiene la intención de limitar o afectar de otra manera la finalidad, la posición y la implementación de la Política JCCA: Acoso, Ciberacoso, Hostigamiento e Intimidación.

D. IMPLEMENTACIÓN

El superintendente está autorizado a desarrollar reglamentos para implementar esta política.

Historial de esta política: adoptada el 25/09/19

Nota sobre el historial de la política anterior: Mencionada anteriormente en JCCA y JCCA-RA